



## RESOLUCIÓN No. SETEC-2018-026

Dr. David Andrés Medranda Jordán  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. [...]"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]"*.
- Que** el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.*

*La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.*

*Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.*

*La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado."*

- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustituyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";

*Q*

- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: "*f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional*"; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*";
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-REC-2018-062 de fecha 24 de agosto de 2018, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales resolvió: "*Artículo 1.- Reconocer al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP, con RUC No. 1768041140001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).*", estando dentro de su alcance el perfil de "Interpretación de lengua de señas ecuatoriana"
- Que** mediante oficio No. SECAP-DCP-2018-0029 de fecha 5 de octubre del 2018, la Directora de Calificación del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional solicita a esta Secretaría de Estado el pronunciamiento respecto a la viabilidad de los procesos ejecutados por Secap, en el contexto de la certificación por competencias laborales.
- Que** mediante memorando Nro. SETEC-DCC-2018-0227-M de fecha 26 de octubre de 2018, el Director de Competencias y Certificación remite al señor Secretario Técnico, Subrogante, el informe técnico de viabilidad en procesos de certificación realizados por SECAP, en el cual se concluye: "*(...) 4. Para el esquema de certificación de interprete de lengua de señas ecuatoriana, no existen cambios en los esquemas de certificación, la metodología usada para la evaluación de la competencia se ajusta a lo citado en la conclusión 2; en este contexto de los 71 registros enviados únicamente 65 podrán continuar con los procesos respectivos de certificación (anexo 11). 5. Los candidatos que reportan "EXAMINACION TEORICA REPROBADA" y "TEORICA REPROBADO INASISTENCIA" del esquema de certificación de INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA, deberán ajustarse a la metodología actual evaluación de las competencias, establecida por SETEC. 6. La revisión realizada corresponde a los esquemas de certificación usados por SECAP y al listado de personas enviado en el correo de asunto "CORRECCIÓN INFORME REGISTRO SENESCYT E INTERPRETE DE LENGUAS" de fecha 25 de octubre del presente por el Analista de Aprendizaje para el Trabajo y de Conocimiento para el Servicio Público 1. Respecto a los expedientes de los candidatos, la veracidad de la información que contengan los mismos es de exclusiva responsabilidad de SECAP.*" De igual manera se concluye: "*Se recomienda que los 65 candidatos del esquema de certificación "INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA" continúen con el proceso respectivo de evaluación de competencias por esta única vez, conforme al listado adjunto y de acuerdo a la información*



establecida en la misma. (anexo 11) Los candidatos que reportan "EXAMINACION TEORICA REPROBADA" y "TEORICA REPROBADO INASISTENCIA" del esquema de certificación de INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA, el SECAP deberá comunicar y programar las acciones respectivas para su tratamiento, de acuerdo a la metodología actual de SETEC. (...)"

**Que** mediante acción de personal de Nro. 130 de fecha 24 de octubre de 2018, el señor Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, por cuanto hará uso de sus vacaciones, designa al Dr. David Andrés Medranda Jordán, como Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales Subrogante a partir del 25 de octubre del 2018 hasta el 07 de noviembre del 2018.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Decreto No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 de 11 de enero de 2016 y sus reformas, y la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional.

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a Secap que habilite a los postulantes a la certificación por competencias laborales en el perfil "Interpretación de lengua de señas ecuatoriana", esquema de certificación "Interprete de lengua de señas ecuatoriana" en las distintas etapas en las que se encuentren, para que continúen con el proceso respectivo de evaluación de competencias conforme al listado adjunto (Anexo 1) y de acuerdo a la información establecida en la misma (Anexo 2).

**Artículo 2.** Disponer a Secap que para continuar con el proceso de certificación por competencias laborales, de aquellos postulantes que reportan el estado: "Examinación teórica reprobada" y "Teórica reprobado inasistencia" del perfil: "Interpretación de lengua de señas ecuatoriana", esquema de certificación "Interprete de lengua de señas ecuatoriana" se ajuste a la metodología actual de evaluación de las competencias, establecida por Setec. Para lo cual Secap deberá comunicar de este particular a los interesados.

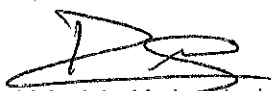
**Artículo 3.** Por medio del presente acto administrativo se da por subsanadas las actuaciones realizadas por Secap durante el periodo que no contaba con el reconocimiento como organismo evaluador de la conformidad por parte de Setec.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios, que conforme el cronograma que corresponda, realice las respectivas auditorías al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional e informar a este despacho sobre los resultados del mismo.

**Artículo 5.** Notifíquese al Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – Secap con el contenido de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.

  
Dr. David Andrés Medranda Jordán  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)**





**ANEXO 1**  
**CUADRO DE ESTADO DE CANDIDATOS**  
**PERFIL: INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA**

Datos	Número identificación	Nombre completo	Cod. solicitud	Versión	Estado actual	Estado procesal
1588	0930822333	CUNALEMA POZO FATIMA ESTEFANIA	1381	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1589	0923015010	SALVATIERRA ENRIQUEZ MARIA JOSE	1403	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1590	0909668295	IRRAZABAL BOHORQUEZ ALEXANDRA TERESITA	1469	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1591	0703031559	SAAVEDRA LIGUA JUDITH GABRIELA	1505	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1592	0916558315	MONTALVO PINARGOTE MARTHA PAOLA GUANOTASIG CAMBIZACA CRISTIAN MAURICIO	1528	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1593	2100816202	MAURICIO	1658	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1594	0920327780	GALLO MERA VANESSA DEL ROCIO	1912	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1595	1720706173	MARTINEZ GUAMAN RICARDO SEBASTIAN	1937	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1596	0931688949	CABANILLA VALENCIA ZULAY MARILETH	1973	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1597	1804695888	BAÑOS ALBAN ROBERTA ARACELLY	2169	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1598	0922308952	RUIZ MORA DANNY JAVIER	35252	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1600	1717177412	ESCUDERO PINOS YAJAIRA ELIZABETH	63526	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1601	1720317690	VIERA SAN LUCAS ELIANA ELIZABETH	64747	V 0	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN
1691	0501945257	TUTILLO TAIFE GLORIA SOLEDAD	1855	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1692	0925829160	LEON TILUANO MERCEDES CRISTINA	1865	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1694	1724073364	SAENZ ALMENDARIZ SANDRA ELIZABETH	1920	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1746	0914212980	VELASTEGUI LARCOS ROSA MERCEDES	3306	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1747	1713571790	GONZALES PLACENCIA BYRON EDUARDO	3310	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1861	1716587991	CHAMORRO FERNANDEZ PABLO	8333	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
1999	1104623069	ABAD AYAVACA LORENA PAOLA	15383	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
2080	1103996003	AGUINSACA MEDINA ANDREA BEATRIZ	19113	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
2093	1105054983	RAMON MACAS WILMER STALIN	20396	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
2097	2100251061	RAMIREZ BUSTAMANTE ELSA MARGOTH	21032	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
2680	0910770585	CHILUIZA SEGOVIA GLADYS MARGARITA	64807	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
2685	0918698895	CASTRO GOYA YANINA VERONICA	64828	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
3750	1709971095	VASQUEZ CUJI BETTY BIRMANIA	81228	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
3886	1714474267	VALENCIA VALLEJO EDGAR MAURICIO	82214	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
3887	0702935099	LAMBERT ZAPUTT SANNY ALIXON	82281	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO
3888	1715633200	CHANGOLUISA ARCENTALES ROBERTO CARLOS	82282	V 0	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO



3923	0603877473	ARMENDARIZ RODRIGUEZ MAYRA VERONICA	5797	V 0	EXAMINACION TEORICA REPROBADA	TOMA DE REEXAMINACIÓN
4100	0701735201	ENRIQUEZ SAN MARTIN JENNY MARIETA	65679	V 0	EXAMINACION TEORICA REPROBADA	TOMA DE REEXAMINACIÓN
4507	0105742852	BALAREZO SANCHEZ ANA LUCIA	1368	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4508	0704524503	TAMAYO YAGUAL GUSTAVO ANDRES	1382	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4509	0912559432	JIMENEZ JIMENEZ VICTOR JOSE	1449	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4510	1718790049	PINARGOTE SANCHEZ MAYRA MARELISA	1470	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4511	0926525098	ESPAÑA GARCES HECTOR SANTIAGO	1507	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4513	0918515057	LOPEZ SALAZAR DANIEL SALOMON	1720	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4514	1104217201	QUIZHPE ORDOÑEZ CLAUDIA REBECA	1807	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4515	0104390216	FERNANDEZ SUAREZ JENNY GABRIELA	1809	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4516	1719820480	BELTRAN SALAS LUIS GONZALO	1828	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4517	1104112543	GONZALES PLACENCIA JURY LUCIA	1846	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4518	1723571327	BARROS OCHOA JENNY ELIZABETH	1854	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4519	1720399771	GUANOTOA TOAPANTA JAIRO FERNANDO	1931	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4520	2300369135	CISNEROS BASURTO WILSON EDMUNDO	1941	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4521	1717563173	PICO ANCHUNDIA FLORENCIO JOSE	2043	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4553	0105205884	JUCA PAÑEGA MARIA ESTEFANI	2152	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4605	0604143966	GUERRERO BUENAÑO ALYSON MERCEDES	2589	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4627	1003554019	RIVERA POMASQUI MARTHA NOEMI	3283	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
4710	1714212089	TIRADO PACHECO DIANA CAROLINA	4969	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5262	1714635461	MORENO CEVALLOS DIANA NATALIA	26704	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5429	0801788720	SOLAR MENDOZA IRMA CRISTINA	32416	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5958	1003238381	SALCEDO SALAZAR ADELAIDA ESMERIA	64649	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5964	0922790092	SALAS SELLAN JOSE RAUL	64710	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5965	1720374873	PAZMIÑO ULLOA DORIS CARMEN	64739	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN

21



						POSITIVA
5967	0922779244	VIERA SAN LUCAS EDGAR FERNANDO	64793	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5969	1313927889	MORAN BOLAÑOS NATASHA ISABEL	64866	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
5970	0924039969	RICAUARTE BUMACHAR GIOVANNA DE FATIMA	65186	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
6027	1719653956	CICENIA CHUSAN SUSANA FRANCESCA	67764	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
6038	2100204250	PEREDO LEON ANNIE ALEXANDRA	69968	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
0	1720167814	HIDALGO ARIAS ALEJANDRA LIZETH		V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
6039	0802971937	OLMEDO CASTILLO KARINA LILIANA	69980	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
6188	2100476858	GONZALEZ LIGUA ANDREA ALEXANDRA	78249	V 0	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA
6563	0705276319	MENDOZA CONSTANTE ARELLY MICHELLE	1910	V 0	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA
6565	1105863359	BACUILIMA HERRERA ERIKA PATRICIA	3841	V 0	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA
6606	0908118680	RODRIGUEZ ARCOS MARIA DE LOURDES	64825	V 0	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA
6609	0926099300	FUN SANG BACA CARLOS XAVIER	65254	V 0	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA
6723	0503143059	HERRERA MURILLO LIGIA PAOLA	76512	V 0	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA
7233	0701440828	JAUREGUI CONCHA LUCIA DE LOURDES	1492	V 0	TEORICA REPROBADO INASISTENCIA	TOMA DE REEXAMINACIÓN
7234	1102731872	CAMPOVERDE GALAN CILENA DEL CARMEN	1517	V 0	TEORICA REPROBADO INASISTENCIA	TOMA DE REEXAMINACIÓN
7235	0702111907	MOGRO TINIZAÑAY JUANA NARCISA	1547	V 0	TEORICA REPROBADO INASISTENCIA	TOMA DE REEXAMINACIÓN
7236	0703257790	MONTALVAN JIMENEZ LIDIA MARIA	1637	V 0	TEORICA REPROBADO INASISTENCIA	TOMA DE REEXAMINACIÓN

## ANEXO 2

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	ESTADO ACTUAL	ESTADO PROCESAL	CANDIDATOS	OBSERVACIÓN SETEC
INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑA ECUATORIANA	EXAMINACION PRACTICA INSCRIPCION	REGISTRO NOTA PRÁCTICA	5	Continuar con proceso
	EXAMINACION TEORICA APROBADA	TOMA DE EXÁMEN PRÁCTICO	16	Continuar con proceso
	EXAMINACION TEORICA REPROBADA	TOMA DE REEXAMINACIÓN	2	Ajustar a proceso actual, conforme metodología SETEC
	TEORICA REPROBADO INASISTENCIA	TOMA DE REEXAMINACIÓN	4	Ajustar a proceso actual, conforme metodología SETEC
	CERTIFICADO ANULADO	REIMPRESIÓN	13	Continuar con proceso
	EXAMINACION PRACTICA APROBADA	TOMA DE DECISIÓN POSITIVA	31	Continuar con proceso
<b>TOTAL</b>				<b>71</b>